6.550

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Créase una escuela primaria en la localidad de La Aguada, departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Publicas, a invertir las sumas necesarias para la construcción del local escolar.

ARTICULO 3º.- La partida presupuestaria para la ejecución de la obra será tomada del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas; los cargos docentes y de servicios necesarios para el funcionamiento de la escuela serán incorporados al Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, ambas imputaciones corresponden al Ejercicio del Año 1999.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS EDUARDO MERCADO.-**

L E Y Nº 6.550.-

FIRMADO:

MARIA NICOLASA ILLANES - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO